



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 171-2025-DIGA

Callao, 27 de marzo de 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao;

VISTO:

El OFICIO N° 962-2025-OPP de fecha 26 de marzo de 2025, la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 160-2025-DIGA de fecha 24 de marzo de 2025, a través de la cual se otorgar encargo interno por el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), a favor del ABOG. JUAN MANUEL ÑIQUEÑ QUESQUE, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, para cubrir gastos para la adecuada representación de la UNAC;

CONSIDERANDO:

Que, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su artículo 40 “Encargos” señala que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de encargo al personal de la institución, facultando la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones no pueden ser efectuada de manera directa por la Dirección General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, la directiva anteriormente mencionada, determina que la entrega de dinero bajo la modalidad de encargo al personal de la institución se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s) la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones que deben sujetarse las adquisiciones, el tiempo que durará su desarrollo y el plazo de rendición de cuenta.

Que, mediante OFICIO N° 137-2025-OAJ-UNAC, a través del cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, requiere el encargo interno para **cubrir gastos para la adecuada representación de la UNAC;**

Que, mediante Informe N° 006-2025-UNAC-DIGA/UA, de fecha 10 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, señala que en el marco de los trámites correspondientes, es procedente, ello de conformidad con la Directiva N° 003-2017- DIGA;

Que, con OFICIO N° 925-2025-OPP de fecha 925-2025-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto determino que:



“...lo solicitado será atendido con los recursos asignados a la Oficina de Asesoría Jurídica, de manera excepcional y por única vez, hasta un monto de S/300, conforme al siguiente detalle:

N°	FF	META	GG	Monto (S/)
1	RO	24	23.21.21	300.00
2				

(...)”

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 160-2025-DIGA/UNAC de fecha 24 de marzo de 2025, se resuelve:

“1. Otorgar ENCARGO INTERNO por el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), a favor del ABOG. JUAN MANUEL ÑIQUEÑ QUESQUE, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, para cubrir gastos para la adecuada representación de la UNAC, se afectará a la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, META 24, ESPECIFICA DE GASTO 23.21.21.”



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, con PROVEIDO N°10-2025-UNAC/DIGA-UC, la Unidad de Contabilidad remite el INFORME N°39-25-UFCPP/UC de la Unidad Funcional de Control Previo Presupuestal, a través del cual realiza la siguiente observación: “Se solicita un Encargo Interno para gastos de: “movilidad para asistir a los Centros de Conciliación Extrajudicial”, se especifican las fechas del 03 al 07 de marzo de 2025 y los lugares de destino (San Isidro, Miraflores, Callao, San Martín de Porres, Cercado de Lima). Por lo tanto, el concepto del gasto no califica con la partida asignada: 23.21.21 “Pasajes y Gasto de Transporte”, siendo su descripción la siguiente:

“Gastos por el pago de pasajes y gastos de transporte pagados a empresas de transporte o Agencias de Viajes por el traslado del personal en el interior del país”
(...)”

Que, con OFICIO N°528-2025-DIGA/UNAC la Directora General de Administración remite la observación identificada por la Unidad de Contabilidad a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de evaluar lo expuesto anteriormente y emitir pronunciamiento correspondiente para continuar con el trámite correspondiente.

Que, con OFICIO N°962-2025-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el ámbito de sus atribuciones, determino que: “...lo solicitado será atendido con los recursos asignados a la Oficina de Asesoría Jurídica, de manera excepcional y por única vez, hasta un monto de S/300, conforme al siguiente detalle:

N°	FF RO	META	GG	Monto (S/)
1	RO	24	23.21.2 99	300.00
2				

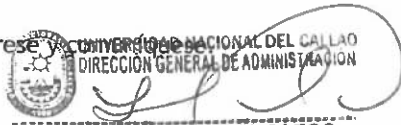
Estando en lo fundamentado en el Expediente N°2103494, el OFICIO N°962-2025-OPP de fecha 26 de marzo de 2025, PROVEIDO N°10-2025-UNAC/DIGA-UC de fecha 25 de marzo de 2025, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°160-2025-DIGA de fecha y en consideración a las facultades delegadas a la Dirección General de Administración aprobadas con Resolución Rectoral N°001-2025-R

RESUELVE:

1. **MODIFICAR** la Resolución Directoral N°160-2025-DIGA/UNAC de fecha 24 de marzo de 2025, conforme a lo motivado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el OFICIO N°962-2025-OPP, reformulando el resolutivo 1, quedando redactando del modo siguiente:

“1. Otorgar, **CON EFICACIA ANTICIPADA**, ENCARGO INTERNO por el monto de S/.300.00 (Trescientos con 00/100 soles), a favor del ABOG. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica para cubrir gastos para la adecuada representación de la UNAC, se afectará a la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, META 24, **ESPECIFICA DE GASTO 23.21.2 99**”

2. **PRECISAR**, que se mantienen inalterables los demás extremos de la Resolución Directoral N°160-2025-DIGA.

Regístrese y comuníquese a:

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/fma
cc. URH
Archivo